UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA



RESOLUCIÓN Nº 0216-2017-R-UNALM

La Molina, 26 de Abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0734-2016-R-UNALM. de fecha 22 de Diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017";



Que, al 31 de diciembre del 2016 se observan saldos de balance del ejercicio anterior y que con fecha jueves 06 de abril del 2017 se aprobó la resolución N° 0128-2017-CU-UNALM, en la que se resuelve que el saldo de los ingresos provenientes del contrato de Constitución de Derecho de Superficie con la empresa GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.-CALIDDA, captados dentro de la Fuente de Financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, serán destinados única y exclusivamente para la atención de Servicios Básicos. Por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Doscientos Seis Mil Setecientos Setenta y 00/100 Soles (S/. 206,770.00), los mismos que serán destinados a financiar la contratación del servicio de internet con cargo a la unidad operativa: 03.200.06.06 Convenio CALIDDA – Servicios Básicos;



Que, los Saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal d) "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de Doscientos Seis Mil Setecientos Setenta y 00/100 Soles (S/. 206,770.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			-		
Fuente. Fina	nciamiento	:	2	Recursos Directament	e Recaudados
Rubro		;	09	Recursos Directamento	e Recaudados
(A nivel de Fu	iente de Financiamiento y l	Partid	a de	l Ingreso)	(en soles)
1 INGRES	SOS PRESUPUESTARIOS				
1.9	Saldos de Balance				206,770
1.9. 1	Saldos de Balance				206,770
1.9. 1 1	Saldos de Balance				206,770
1.9. 1 1. 1	Saldos de Balance				206,770
1.9. 1 1. 1 1	Saldos de Balance				206,770
Total Ingresos	3				206,770

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO



RESOLUCIÓN Nº 0216-2017-R-UNALM

La Molina, 26 de Abril de 2017

-2-

EGRESOS			
SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	;	0001	Universidad Nacional Agraria - La Molina
CATEGORIA PRESUPUES	STARIA:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAM	HENTO:	2	Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	, ,
2.3 Bienes y Servicios	206,770
Total Gasto Corriente	206,770
Total Actividad	206,770
Resumen	,
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corriente	, ,
2.3 Bienes y Servicios	206,770
Total Gasto Corriente	206,770
Total Actividad	206,770
Total Pliego:	206,770

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4°.- La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Registrese, comuniquese y archivese.

Angel Hausto Becerra Pajuelo SECREPARIO GENERAL

Jorge Alfonso Alarcón Novoa RECTOR(e)

mph